

Barranquilla, 30 de julio de 2026

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

007
30 JUL 2026

Señor
URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL
NIT. 900.054.854-9

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: AUTO 950 DE 2025

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de materializar la notificación personal por desconocimiento del domicilio y/o correo electrónico correspondientes, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa:

Acto Administrativo para notificar:	AUTO No 950 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACION LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCIONES No 450 de 2022"
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	SI PROCEDE RECURSO
Plazo para interponer recursos	10 DIAS HABLES
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	URBANIZACION LOMAS DE CAUJARAL NIT 900.054.854-9

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 03 de agosto de 2026

Fecha de des fijación: 10 de agosto de 2026

Atentamente,


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboro : Fernando Caballero Ojeda.

Barranquilla D.E.I.P. **Diciembre 31 de 2025**

009558

Señores
URBANIZACION LOMAS DEL CAUJARAL
NIT : 900.054.854-9
Puerto Colombia- Atlántico.

ASUNTO: Notificación de Auto No. 0950 de 2025.

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta autoridad ambiental ha proferido la AUTO No. 0950 Del 2025, **“ POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACION LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCIONES No 450 de 2022”**

En ese sentido y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: notificaciones@crautonomia.gov.co

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla – Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyectó: Fernando Caballero O.

Anexo: Formato autorización notificación electrónica.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que a través de la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022 se renueva por primera vez el permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas (ARD), otorgado con la Resolución 291 de 2017, a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, municipio de Puerto Colombia, departamento Atlántico, y se dictan otras disposiciones legales.

Que con la Comunicación Oficial Recibida N° 202214000118462 del 21 de diciembre de 2022 la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL presenta la caracterización realizada para el segundo semestre de 2022.

Que con la Comunicación Oficial Recibida N° 202314000061442 del 29 de junio de 2023 la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL presenta la caracterización realizada para el primer semestre de 2023.

Que a través de la Comunicación Oficial Recibida N° ENT-BAQ-012602-2023 del 29 de diciembre de 2024 la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL presenta la caracterización realizada para el segundo semestre de 2023.

Que con la Comunicación Oficial Recibida N° ENT-BAQ-006421-2024 del 27 de junio de 2024 la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL presenta la caracterización realizada para el primer semestre de 2024.

Que con la Comunicación Oficial Recibida N° ENT-BAQ-013204-2024 del 23 de diciembre de 2024 la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL presenta la caracterización realizada para el segundo semestre de 2024.

Que, esta Autoridad Ambiental en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley Marco Ambiental, numerales 11 y 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, con el objeto de realizar seguimiento ambiental al permiso de vertimientos otorgado a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL a través de la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022 en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia- Atlántico, dispuso de funcionarios y técnicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, quienes realizaron visita técnica el día 3 de julio de 2025. De dicha visita se derivó el Informe Técnico No. 899 de 2025, en el cual se consignan los siguientes aspectos de relevancia:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

DEL INFORME TÉCNICO NO. 899 DE 2025.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Al momento de realizar la visita de seguimiento ambiental a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, se encontraron los siguientes hechos de interés:

- La Urbanización Lomas de Caujaral se encuentra haciendo uso del permiso de vertimiento otorgado por esta Corporación, donde se vierte el agua tratada hacia el Arroyo León.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Tabla 1 Cumplimiento a las obligaciones.

Acto administrativo	Obligación	Cumplimiento	Observaciones
Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022.	Realizar Semestralmente Caracterización de las aguas residuales domesticas (ARD) a la salida del Sistema de Tratamiento - punto de descarga al ARROYO LEÓN.	Cumple.	De acuerdo con las comunicaciones Oficiales Recibidas N° 202214000118462 del 21 de diciembre de 2022 ,202314000061442 del 29 de junio de 2023, ENT-BAQ-012602-2023 del 29 de diciembre de 2024, ENT-BAQ-006421-2024 del 27 de junio de 2024, y ENT-BAQ-013204-2024 del 23 de diciembre de 2024, los cuales son evaluados en el presente informe.
	Los parámetros que monitorear y/o a caracterizar son los establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el artículo el artículo ocho (8) de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 - Aguas residuales domésticas (ARD) de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o	Cumple.	Se evalúa en el presente documento los parámetros obtenidos, contrastándolos con la mencionada Resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

	BIFAMILIARES		
	El muestreo y los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para realizar los ensayos a todos los parámetros establecidos. Para ello se debe realizar un monitoreo durante Tres (3) días consecutivos de trabajo normal de la PTAR, tomando cuatro (4) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.	Cumple.	La caracterización la realiza laboratorios Lima S.A.S. Resolucion del IDEAM N° 0647 del 20 de abril de 2016.
	Presentar el respectivo informe semestral a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificaciones de calibración de los equipos de campo y laboratorio, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.	Cumple.	De acuerdo con las comunicaciones Oficiales Recibidas N° 202214000118462 del 21 de diciembre de 2022 ,202314000061442 del 29 de junio de 2023, ENT-BAQ-012602-2023 del 29 de diciembre de 2024, ENT-BAQ-006421-2024 del 27 de junio de 2024 y ENT-BAQ-013204-2024 del 23 de diciembre de 2024, los cuales son evaluados en el presente informe.
	Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o	No aplica.	Hasta el momento no se han presentado modificaciones a las condiciones bajo las que se otorgó el permiso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

	cambio y anexando la información pertinente; de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de mayo de 2015.		
	Debe darles cumplimiento a los artículos 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.4 y 2.2.3.3.4.16 del Decreto 1076 de mayo de 2015.Los cuales serán objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Autoridad ambiental competente.	Cumple.	Se vierte al punto autorizado por esta Corporación por lo que no se incurre en ninguna infracción de vertimientos a bocatomas de agua, o cuerpos de agua protegidos.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL presentó mediante Comunicación oficial recibida ENT-BAQ-013204-2024 del 23 de diciembre de 2024, sus caracterizaciones realizadas para el segundo semestre del 2024, las cuales se proceden a evaluar en sus apartados más relevantes.

INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 3. Información general del usuario.

EMPRESA	
URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL	
Persona de contacto.	
Nombre(s): Ing. German Rave	Teléfono (s): 30002817686
Ubicación de la empresa	
Ciudad: Puerto Colombia	Departamento: Atlántico
Dirección: km 9, Via Puerto Colombia	
Actividad económica	
Zona residencial.	
Fuente de suministro de agua	
Empresa prestadora de servicio público (Acueducto AAA)	

Fuente: Laboratorios LIMA S.A.S.

PERIODO Y JORNADA DE MUESTREO

Se tomaron muestras compuestas por cuatro alícuotas, que se recolectaron con una frecuencia de una hora durante 3 días consecutivos, para la colección de las muestras se utilizaron recipientes de vidrio o plástico dependiendo de los analitos a evaluar y teniendo presente los volúmenes requeridos según STANDARD METHODS for Examination of wáter and waste wáter.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **950** DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Tabla 4. Procedimiento y almacenamiento utilizados.

PARÁMETRO	MÉTODO ANALÍTICO	TIPO DE ENVASE	MÉTODO DE PRESERVACIÓN
pH (Und. de H+) (In situ) (AC)	SM Electrométrico 4500 H*B	-	-
Temperatura (°C) (In situ) (AC)	SM Termométrico 2550 B	-	-
DQO (mg O ₂ /L) (AC)	SM Reflujo Cerrado Colorimétrico 5220 D	P, V	H ₂ SO ₄ , pH < 2
DBO ₅ (mg O ₂ /L) (AC)	SM Prueba DBO 5210 B –ASTM D888-18 Método C	P, V	Refrigeración
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) (AC)	SM Gravimétrico 2540 D	P, V	Refrigeración
Sólidos Sedimentables (mL/L) (In situ) (AC)	SM Cono Imhoff 2540 F	-	-
Hidrocarburos (mg/L) (AC)	SM Gravimétrico - Extracción Soxhlet 5520 D, F	V	H ₂ SO ₄ , pH < 2
Surfactantes Aniónicos (mg SAAM/L) (AC)	SM Surfactante Aniónico 5540 C	P, V	Refrigeración
Fosforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfatos)	SM 4500 P, B, E	P, V	Refrigeración
Fosforo Total (mg P/L) (AC)	SM Acido Vanadomolibdofosfórico 4500 P-B,C	V	H ₂ SO ₄ , pH < 2
Nitritos (mg NO ₂ -N/L) (AC)	SM Colorimétrico 4500 NO ₂ -B	P, V	Refrigeración
Nitratos (mg NO ₃ -N/L) (AC)	SM Reducción de Cadmio 4500 NO ₃ -E	P, V	Refrigeración
Nitrógeno Amoniacal (mg NH ₃ -N/L) (AC)	SM 4500 NH ₃ C	P, V	Refrigeración
Nitrógeno Total Kjeldahl (mg NKT/L) (AC)	SM 4500 NH ₃ C, SM 4500 Norg - B, Macro Kjeldahl	P, V	H ₂ SO ₄ hasta pH < 2. Refrigeración
Nitrógeno Total (mg/L) (OTRO)	Cálculo	P, V	-
Coliformes termo tolerantes NMP/100mL	SM Incubación tubos múltiples 9221 E	V	Refrigeración

P: Plástico; V: Vidrio

Análisis subcontratado bajo la resolución IDEAM 0088 de enero de 2024.

Fuente: Laboratorios LIMA S.A.S.

RESULTADOS

Tabla 5. Resultados segundo semestre 2022.

PARÁMETROS	RESULTADO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE RES. 0631 ARTÍCULO 08	CUMPLIMIENTO
pH (Und. de H+) (In situ) (AC)	Min:7,21 Máx: 7,81	6,0 a 9,0 U de pH	Cumple
DQO (mg O ₂ /L) (AC)	25,51	180,00 mg/L	Cumple
DBO ₅ (mg O ₂ /L) (AC)	13,26	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) (AC)	<10,0	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Sedimentables (mL/L) (In situ) (AC)	Máx: <0,3	5,0 mL/L	Cumple
Grasas y Aceites (mg/L) (AC)	<9,66	20,00 mg/L	Cumple
Surfactantes Aniónicos (mg SAAM/L) (AC)	1,156	Análisis y Reporte	Cumple
Hidrocarburos (mg/L) (AC)	<10,0	Análisis y Reporte	Cumple
Ortofosfatos (mg P-PO ₄ ³⁻ /L) (AC)	2,2	Análisis y Reporte	Cumple
Fosforo Total (mg P/L) (AC)	4,08	Análisis y Reporte	Cumple
Nitritos (mg NO ₂ -N/L) (AC)	9,083	Análisis y Reporte	Cumple
Nitratos (mg NO ₃ -N/L) (AC)	22,129	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Amoniacal (mg NH ₃ -N/L) (AC)	13,63	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Total (mg/L) (OTRO)	47,252	Análisis y Reporte	Cumple
Temperatura (°C) (In situ) (AC)	Máx: 31,1	40 °C	Cumple
Nitrógeno Total Kjeldahl (mg NKT/L) (AC)	16,04	Análisis y Reporte	Cumple

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **950** DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

Fuente: Laboratorios LIMA S.A.S.

Tabla 6. Resultados primer semestre 2023.

PARÁMETROS	RESULTADO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE RES. 0631 ARTÍCULO 08	CUMPLIMIENTO
pH (Und. de H+) (In situ) (AC)	Mín: 7,20 Máx: 7,45	6,0 a 9,0 U de pH	Cumple
DQO (mg O ₂ /L) (AC)	159,57	180,00 mg/L	Cumple
DBO ₅ (mg O ₂ /L) (AC)	77,09	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) (AC)	65,00	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Sedimentables (mL/L) (In situ) (AC)	Máx: <0,3	5,0 mL/L	Cumple
Grasas y Aceites (mg/L) (AC)	<9,66	20,00 mg/L	Cumple
Surfactantes Aniónicos (mg SAAM/L) (AC)	0,610	Análisis y Reporte	Cumple
Hidrocarburos (mg/L) (AC)	<10,0	Análisis y Reporte	Cumple
Ortofosfatos (mg de P-PO ₄ /L) (AC)	3,0	Análisis y Reporte	Cumple
Fosforo Total (mg P/L) (AC)	5,81	Análisis y Reporte	Cumple
Nitratos (mg NO ₃ -N/L) (AC)	<0,080	Análisis y Reporte	Cumple
Nitritos (mg NO ₂ -N/L) (AC)	<0,010	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Amoniacal (mg NH ₃ -N/L) (AC)	17,42	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Total (mg N/L) (OTRO)	20,390	Análisis y Reporte	Cumple
Temperatura (°C) (In situ) (AC)	Máx: 32,20	40°C	Cumple
Coliformes Termotolerantes (NMP/100 mL) (AC)	Mín: 5400000 Máx: 16000000	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Kjeldahl (mg NK/L) (AC)	20,39	No aplica	Cumple

Fuente: Laboratorios LIMA S.A.S.

Tabla 7 Resultados segundo semestre de 2023

PARÁMETROS	RESULTADO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE RES. 0631 ARTÍCULO 08	CUMPLIMIENTO
pH (Und. de H+) (In situ) (AC)	Mín: 8,01 Máx: 8,13	6,0 a 9,0 U de pH	Cumple
DQO (mg O ₂ /L) (AC)	93,30	180,00 mg/L	Cumple
DBO ₅ (mg O ₂ /L) (AC)	44,64	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) (AC)	19,36	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Sedimentables (mL/L) (In situ) (AC)	Máx: <0,3	5,0 mL/L	Cumple
Grasas y Aceites (mg/L) (AC)	17,36	20,00 mg/L	Cumple
Surfactantes Aniónicos (mg SAAM/L) (AC)	2,352	Análisis y Reporte	Cumple
Hidrocarburos (mg/L) (AC)	9,65	Análisis y Reporte	Cumple
Fosforo Total (mg P/L) (AC)	3,14	Análisis y Reporte	Cumple
Nitratos (mg NO ₃ -N/L) (AC)	5,786	Análisis y Reporte	Cumple
Nitritos (mg NO ₂ -N/L) (AC)	<0,010	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Amoniacal (mg NH ₃ -N/L) (AC)	31,21	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Total (mg N/L) (OTRO)	45,05	Análisis y Reporte	Cumple
Temperatura (°C) (In situ) (AC)	Máx: 32,3	40°C	Cumple
Coliformes Termotolerantes (NMP/100 mL) (AC)	Mín: 240000 Máx: 920000	Análisis y Reporte	Cumple
Nitrógeno Kjeldahl (mg NK/L) (AC)	39,27	No aplica	Cumple

Fuente: Laboratorios LIMA S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **950** DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

Tabla 8 Resultados primer semestre de 2024

PARÁMETROS	RESULTADO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE RES. 0631 ARTÍCULO 08	CUMPLIMIENTO
pH (Und. de H+) (In situ) (AC)	Mín: 6,79 Máx: 7,20	6,00 a 9,00 u de pH	Cumple
Temperatura (°C) (In situ) (AC)	Máx: 32,1	40 °C	Cumple
DQO (mg O ₂ /L) (AC)	158,00	180,00 mg/L	Cumple
DBO ₅ (mg O ₂ /L) (AC)	77,61	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) (AC)	33,55	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Sedimentables (mL/L) (In situ) (AC)	Máx: 0,3	5,00 mL/L	Cumple
Hidrocarburos (mg/L) (AC)	<10,00	10,00 mg/L	Cumple
Surfactantes Aniónicos (mg SAAM/L) (AC)	3,290	Análisis y reporte	Cumple
Fosforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfatos) SUB (AC)	2,51	Análisis y reporte	Cumple
Fosforo Total (mg P/L) (AC)	4,59	Análisis y reporte	Cumple
Nitritos (mg NO ₂ -N/L) (AC)	<0,010	Análisis y reporte	Cumple
Nitratos (mg NO ₃ -N/L) (AC)	1,984	Análisis y reporte	Cumple
Nitrógeno Amoniacal (mg NH ₃ -N/L) (AC)	32,20	Análisis y reporte	Cumple
Nitrógeno Kjeldahl (mg NKT/L) (AC)	34,48	No especifica	Cumple
Nitrógeno Total (mg/L) (OTRO)	36,46	Análisis y reporte	Cumple
Coliformes termo tolerantes NMP/100mL	Mín: 3500000 Máx: 16000000	Análisis y reporte	Cumple

Tabla 9 Resultados segundo semestre de 2024

PARÁMETROS	RESULTADO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE RES. 0631 ARTÍCULO 08	CUMPLIMIENTO
pH (Und. de H+) (In situ) (AC)	Mín.: 7,60 Máx: 8,50	6,00 a 9,00 U de pH	Cumple
DQO (mg O ₂ /L) (AC)	117,23	180,00 mg/L	Cumple
DBO ₅ (mg O ₂ /L) (AC)	58,84	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) (AC)	24,14	90,00 mg/L	Cumple
Sólidos Sedimentables (mL/L) (In situ) (AC)	Máx: <0,1	5,00 mL/L	Cumple
Hidrocarburos (mg/L) (AC)	<10	10,00 mg/L	Cumple
Surfactantes Aniónicos (mg SAAM/L) (AC)	4,706	Análisis y reporte	Cumple
Fosforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfatos) SUB (AC)	0,82	Análisis y reporte	Cumple
Fosforo Total (mg P/L) (AC)	<1,50	Análisis y reporte	Cumple
Nitritos (mg NO ₂ -N/L) (AC)	<0,010	Análisis y reporte	Cumple
Nitratos (mg NO ₃ -N/L) (AC)	1,591	Análisis y reporte	Cumple
Nitrógeno Amoniacal (mg NH ₃ -N/L) (AC)	<2	Análisis y reporte	Cumple
Nitrógeno Kjeldahl (mg NKT/L) (AC)	<5	No especifica	Cumple
Nitrógeno Total (mg/L) (OTRO)	1,591	Análisis y reporte	Cumple
Temperatura (°C) (In situ) (AC)	Máx: 30,8	40 °C	Cumple
Coliformes termo tolerantes NMP/100mL	Mín.: 35000000 Máx.: 1600000000	Análisis y reporte	Cumple

CONSIDERACIONES C.R.A

De acuerdo con Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 - Aguas residuales domésticas (ARD) de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o BIFAMILIARES, en contraste con los resultados obtenidos por la caracterización presentada, se evidencia que el agua analizada proveniente del sistema de tratamiento biológico realizado por la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, muestra un comportamiento acorde a su naturaleza y cumple con la normatividad arrojando valores de ph entre 6 y 9. Unos solidos suspendidos totales menores a 100 mg/L y valores de grasas y aceites inferiores a 20 mg/L. Por lo tanto, el agua muestra un comportamiento acorde a su naturaleza y no se evidencia problemas en su tratamiento para el periodo 2022, 2023, ni 2024.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita de seguimiento ambiental realizada a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, ubicada en el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico se identificaron los siguientes hechos de interés:

- En las coordenadas 11°01'36.22" N- 74°52'55.70" O se ubica la planta de tratamientos de la Urbanización Lomas de Caujaral.
- El agua es cribada para separar sólidos, el proceso utiliza bacterias y el agua es vertida al arroyo león en las coordenadas 11°01' 36.13" N- 74°52'51.21" O, el agua se observa con un comportamiento acorde a su procedencia de tratamiento como agua residual doméstica.



Foto N° 1
Fecha: 3 de julio de 2025.
Ubicación: Urbanización Lomas de Caujaral
Observaciones: Criba de separación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.



Foto N° 2
Fecha: 3 de julio de 2025.
Ubicación: Urbanización Lomas de Caujaral
Observaciones: Tanques del proceso de tratamiento.

CONCLUSIONES.

De acuerdo con la visita técnica realizada a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, se puede concluir lo siguiente:

La URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL ha dado cumplimiento a la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022, en lo referente a:

- Realizar Semestralmente Caracterización de las aguas residuales domesticas (ARD) a la salida del Sistema de Tratamiento -punto de descarga al ARROYO LEÓN para las vigencias 2022 a 2024.
- Los parámetros que monitorear y/o a caracterizar son los establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el artículo el artículo ocho (8) de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 - Aguas residuales domésticas (ARD) de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o BIFAMILIARES.
- El muestreo y los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para realizar los ensayos a todos los parámetros establecidos. Para ello se debe realizar un monitoreo durante Tres (3) días consecutivos de trabajo normal de la PTAR, tomando cuatro (4) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

diarias.

- Presentar el respectivo informe semestral a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificaciones de calibración de los equipos de campo y laboratorio, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.
- Debe darles cumplimiento a los artículos 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.4 y 2.2.3.3.4.16 del Decreto 1076 de mayo de 2015. Los cuales serán objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Autoridad ambiental competente.

De acuerdo con la evaluación realizada a las caracterizaciones para el segundo semestre de 2022, primer y segundo semestre de 2023, primer semestre y segundo semestre de 2024, se puede concluir que el agua muestra un comportamiento acorde a su naturaleza y no se evidencia problemas en su tratamiento.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Que, esta Autoridad Ambiental, con el objeto de realizar seguimiento ambiental al permiso de vertimientos otorgado a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL a través de la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022 en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia- Atlántico, dispuso de funcionarios y técnicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, quienes realizaron visita técnica el día 3 de julio de 2025. De dicha visita se derivó el Informe Técnico No. 899 de 2025, en el cual se concluye que la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL ha dado cumplimiento a la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022, en lo referente a:

- Realizar Semestralmente Caracterización de las aguas residuales domesticas (ARD) a la salida del Sistema de Tratamiento -punto de descarga al ARROYO LEÓN para las vigencias 2022 a 2024.
- Los parámetros que monitorear y/o a caracterizar son los establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el artículo el artículo ocho (8) de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 - Aguas residuales domésticas (ARD) de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o BIFAMILIARES.
- El muestreo y los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para realizar los ensayos a todos los parámetros establecidos. Para ello se debe realizar un monitoreo durante Tres (3) días consecutivos de trabajo normal de la PTAR, tomando cuatro (4) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

- Presentar el respectivo informe semestral a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificaciones de calibración de los equipos de campo y laboratorio, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.
- Debe darles cumplimiento a los artículos 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.4 y 2.2.3.3.4.16 del Decreto 1076 de mayo de 2015. Los cuales serán objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Autoridad ambiental competente.

De acuerdo con la evaluación realizada a las caracterizaciones para el segundo semestre de 2022, primer y segundo semestre de 2023, primer semestre y segundo semestre de 2024, se puede concluir que el agua muestra un comportamiento acorde a su naturaleza y no se evidencia problemas en su tratamiento.

Con base en lo anterior, se procederá a acoger las recomendaciones del informe en el sentido de DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones ambientales impuestas por esta Corporación a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, identificada con NIT. 900.054.854-9, mediante la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y el 23 diciembre de 2024.

REQUERIR a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, identificada con NIT. 900.054.854-9, a continuar dando estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad ambiental mediante Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022, para los periodos posteriores señalados en el presente acto administrativo.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: “La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones ambientales impuestas por esta Corporación a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, identificada con NIT. 900.054.854-9, mediante la Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y el 23 diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL, identificada con NIT. 900.054.854-9, a continuar dando estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad ambiental mediante Resolución N° 450 del 01 de agosto de 2022, para los periodos posteriores señalados en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: El usuario deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co sobre la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente artículo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 950 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR CUMPLIDA UNAS OBLIGACIONES Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL CON RELACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) OTORGADO CON RESOLUCION N° 450 DE 2022.

ARTICULO CUARTO: El Informe Técnico No. 899 de 2025, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los **04 SEP 2025**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bleydy M. Coll P.

**BLEYDY COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Informe Técnico No. 899 de 2025.
Elaboró: Lina Barrios, Contratista SDGA
Revisó: María Mojica, Asesora Políticas Estratégicas.